

CONSULTAS PLANTEADAS AL ICAC

JOSÉ LUIS ÁLVAREZ CARRIAZO
Profesor del CEF

BOICAC núm. 67, septiembre 2006. Consulta 3.

CONSULTA:

Sobre la activación del resultado financiero originado en una operación de permuta financiera de tipos de interés, contratada por una sociedad con el objetivo de cubrir los riesgos derivados de un préstamo a tipo de interés variable obtenido para financiar parte de su activo, cuando los gastos financieros derivados del mismo están siendo activados por la sociedad.

Respuesta:

La Resolución de 9 de mayo de 2000, de este Instituto, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, debe aplicarse para la determinación del coste de producción de los productos comprendidos en las existencias, así como del inmovilizado, que sean o hayan sido fabricados, elaborados o construidos por la propia entidad.

En particular, la citada Resolución en la norma novena. «Gastos Financieros», que regula la capitalización de dichos gastos como mayor valor del inmovilizado en curso o de las existencias de ciclo largo en curso, define estos gastos como sigue:

«Gastos financieros son aquellos que se derivan de la utilización de recursos financieros ajenos a la empresa para el desarrollo de su actividad. Entre otros, se consideran gastos financieros, los intereses y comisiones devengados como consecuencia de la utilización de fuentes ajenas de financiación.»

Por lo que se refiere al tratamiento contable de la permuta financiera, los criterios a tener en cuenta son, de una parte, los principios señalados en el Plan General de Contabilidad (PGC), singularmente el principio de devengo, y de otra, en la medida en que el fondo económico de la operación resulte coincidente, los contenidos en la adaptación del PGC a las Entidades Aseguradoras y Normas para la Formulación de las Cuentas de los Grupos de Entidades Aseguradoras, aprobada mediante Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre. En concreto su Norma de Valoración 13.^a, «Instrumentos derivados», que en su apartado 3, «Permutas financieras», señala:

«En el caso de contratos de intercambio de tipos de interés, las partes del contrato reconocerán las cantidades devengadas por sus operaciones principales, contabilizando quien vaya a cobrar de la otra parte el crédito por el importe correspondiente con abono a ingresos financieros, mientras que el que vaya a pagar reflejará un gasto financiero con abono a una cuenta de pasivo...»

En relación con el tema concreto objeto de consulta, en la medida en que la contratación de la permuta financiera de tipo de interés haya dado lugar al devengo de gastos o ingresos financieros para la empresa, directamente asociados a la operación de endeudamiento, dichos gastos o ingresos se considerarán como parte integrante del gasto financiero que devenga el citado préstamo, a los efectos de la capitalización que la empresa pudiera estar realizando, en cualquier caso, en los términos establecidos en la mencionada norma novena de la Resolución de este Instituto de 9 de mayo de 2000.

EJEMPLO:

La empresa «PROMOCIONES TAURINAS Y DEPORTIVAS, S.A.» («PTDSA») ha efectuado la construcción, para su explotación comercial, de un recinto taurino multiuso sobre un solar propiedad de la misma.

El proceso de producción ha durado tres años: desde 1 de enero de 20X1 hasta 31 de diciembre de 20X3, quedando al final de este último año en condiciones de comenzar su funcionamiento. El coste de producción anual más elevado corresponde al primer año, durante el cual es necesario realizar la estructura básica del recinto.

La contabilidad financiera de la empresa ha registrado adecuadamente todos los gastos devengados en los tres citados ejercicios en las correspondientes cuentas del grupo 6. De estos gastos, la contabilidad analítica ha estimado los siguientes como costes imputables a la construcción del recinto:

a) Costes directos:

	Año 20X1	Año 20X2	Año 20X3
60 y 61. Materiales consumidos:	58.000	9.000	8.000
62. Servicios exteriores	10.000	2.000	3.000
64. Gastos de personal	30.000	7.000	6.000
68. Dotaciones para amortizaciones	2.600	900	800

.../...

.../...

b) Costes indirectos:

	Año 20X1	Año 20X2	Año 20X3
62. Servicios exteriores	4.000	1.000	700
64. Gastos de personal	8.000	1.300	900
68. Dotaciones para amortizaciones	1.200	400	300

Todas las cifras de este ejemplo están expresadas en miles de u.m.

Para financiar la construcción del recinto se solicitó y obtuvo del Banco de Málaga un préstamo de 100.000, a devolver dentro de tres años, que se recibió el 1 de enero de 20X1. El interés, al tipo variable (flotante) del EURIBOR a un año más 6% (Europe Interbank Offered Rate), *tipo europeo de oferta interbancaria*, se pagará por años vencidos, el 31 de diciembre, de cada uno de ellos. Los gastos de formalización del préstamo ascendieron a 1.500.

El resto del coste de producción del recinto se financió con los fondos propios de la sociedad, que existieron en cantidad suficiente, pues no ha habido en el pasivo ninguna otra deuda con coste.

«PTDSA» concertó con la entidad «Swaps Financieros, S.A.», también el 1 de enero de 20X1, ante la posible subida de los tipos de interés, una permuta financiera de cobertura con intercambio de intereses (*Interest rate swaps*) sobre un préstamo nominal (principal teórico que actúa como subyacente sobre el que se calcula en interés a pagar) de 100.000, a tres años (*coupon swap*). La empresa pagará unos intereses fijos anuales al 10% (interés de mercado en ese momento para los préstamos de iguales características al solicitado), y recibirá a cambio intereses anuales flotantes al EURIBOR a un año más 6%, liquidando con la entidad por diferencia. Como se observa, son las mismas características del préstamo recibido. Las comisiones y gastos iniciales de operación ascienden al 2% del importe del préstamo nominal.

El pago de intereses al Banco de Málaga y la valoración de intereses con «Swaps Financieros» se efectuará los 31 de diciembre de los años 20X1, 20X2 y 20X3, aplicando a las dos entidades iguales valores del EURIBOR, referidos a las mismas fechas:

Fecha de liquidación de intereses	EURIBOR correspondiente a la fecha de
31-12-20X1	01-12-20X1
31-12-20X2	01-12-20X2
31-12-20X3	01-12-20X3

Los valores alcanzados por el EURIBOR en las fechas señaladas fueron:

01-12-20X1	01-12-20X2	01-12-20X3
3,60%	3,80%	3,90%

.../...

.../...

La cobertura de intereses resulta eficaz en todo momento, y no existen otros riesgos diferentes al del tipo de interés.

El tipo de interés de mercado de los préstamos de las mismas características del solicitado al Banco de Málaga coincide, todos los años, con el cobrado por dicha entidad a «PTDSA».

La sociedad desea activar todos los años, como coste de producción del recinto, todos los gastos de construcción posibles, incluidos los financieros, que le permita la normativa contable española actual. Suponemos que el valor del inmovilizado activado no supera en ningún momento su valor de mercado.

SE PIDE:

Efectuar los asientos contables de Diario de los años 20X1, 20X2 y 20X3 correspondientes a:

- a) Las operaciones relativas al préstamo recibido.
- b) Las operaciones relativas a la permuta financiera de intereses.
- c) La activación de los costes de producción del recinto.

Notas: Todos los cobros y pagos se efectúan a través de la cuenta corriente que «PTDSA» posee en el Banco de Málaga.

Solución:

La solución del presente ejemplo la planteamos de acuerdo con las siguientes hipótesis que se desprenden del contenido de la consulta comentada:

- La empresa consultante se refiere a la contabilidad de la operación dentro de sus cuentas anuales individuales, no consolidadas.
- La empresa consultante no es una entidad de crédito.

Se efectúan estas precisiones porque, si se tratase de cuentas consolidadas y alguna de las sociedades del grupo cotizase en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o, sin darse esta circunstancia, el grupo hubiese optado por ello, las cuentas consolidadas deberían ajustarse a las NIIF, que contemplan los instrumentos derivados.

También, el artículo 46 del Código de Comercio regla 9.^a, sobre la consolidación de las cuentas de los grupos de sociedades, establece que se valorarán por su valor razonable los activos y pasivos financieros que sean instrumentos financieros derivados.

Si se tratase de una entidad de crédito, debería ajustarse, tanto en sus cuentas individuales como consolidadas, a la normativa contable expuesta en la Circular 4/2004 del Banco de España y algunas circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establecen normas contables sobre los instrumentos financieros.

.../...

.../...

Por tanto, la consulta debe resolverse dentro de la normativa contable general actualmente vigente en España, para empresas no financieras y cuentas individuales, que no contempla específicamente el caso de los instrumentos derivados.

El ICAC publicó en su BOICAC núm. 21, de abril de 1995, un Borrador de *Normas sobre el tratamiento contable de las operaciones con futuros*, en el que no se trata de las permutas financieras.

El Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, aprobó el *Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras y normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras*, que dedica su Norma de Valoración 13.^a a los *Instrumentos derivados* y su apartado 3 a las *Permutas financieras*. Este breve apartado es actualmente la única regulación del tratamiento contable de las permutas financieras de intereses, aplicable a la consulta planteada, en la medida en que el fondo económico de la operación resulte coincidente, según se desprende de la respuesta del ICAC a la misma.

No obstante todo lo anterior, comentaremos posteriormente en un apéndice los principales criterios de las NIIF y de la reforma contable española, actualmente en fase de proyecto de ley y de borradores del nuevo PGC, en relación con la operación consultada.

Una vez localizada la consulta dentro de la normativa contable vigente, y en relación con el último párrafo de la respuesta del ICAC a la misma, los gastos financieros devengados en relación con la permuta financiera de tipo de interés pueden ser dos: las comisiones y gastos iniciales por la contratación de la misma, y las cantidades pagadas, al final de cada uno de los tres años de su duración, a la entidad con la que se contrató aquella con motivo de la liquidación de intereses, cuando esta salga a su favor.

Por tanto, hemos incluido en el ejemplo los dos gastos financieros anteriores para la activación de los mismos dentro del valor del inmovilizado, como resuelve el ICAC en la respuesta a la consulta, además de los intereses pagados al banco por el préstamo recibido, y los costes de producción del recinto, directos e indirectos.

Por razones didácticas y de brevedad, hemos prescindido de las posibles implicaciones fiscales de las operaciones realizadas (Impuesto sobre Sociedades, retenciones, IVA).

EJERCICIO 20X1.

1. _____ 01-01-20X1 _____

Por la concesión del préstamo bancario:

100.000	<i>Banco de Málaga c/c (572)</i>	a <i>Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170)</i>	100.000
_____	x	_____	

.../...

.../...

2. _____ 01-01-20X1 _____

Por los gastos de formalización del préstamo:

1.500	<i>Otros gastos financieros</i> (669.1)	a Banco de Málaga c/c (572)	1.500
-------	--	-----------------------------	-------

Creamos la cuenta: 669.1 *Gastos de formalización de préstamos*

_____ x _____

La Norma de Valoración 7.^a *Gastos a distribuir en varios ejercicios* del PGC en su apartado 1. Gastos de formalización de deudas, dice textualmente: «*En principio, estos gastos deberán afectarse al ejercicio a que correspondan; excepcionalmente podrán distribuirse en varios ejercicios...*».

Al estar la sociedad interesada en la activación máxima posible de los gastos financieros como mayor valor del inmovilizado, los consideramos como gastos del ejercicio que, al final del mismo, serán activados dentro de aquel. El gasto quedará compensando con un ingreso en la correspondiente cuenta del subgrupo 73. Por tanto, se repartirán, como valor del inmovilizado, a lo largo de la vida útil del mismo, a través de la amortización, en lugar de repartirlos durante los tres años de la duración del préstamo bancario, como gasto a distribuir en varios ejercicios, a través de la cuenta 270.

3. _____ 01-01-20X1 _____

Por las comisiones y gastos iniciales del contrato de permuta financiera:

2.000	<i>Otros gastos financieros</i> (669.2) (0,02 × 100.000)	a Banco de Málaga c/c (572)	2.000
-------	--	-----------------------------	-------

Creamos la cuenta: 669.2 *Gastos de contratos de permuta financiera de cobertura. Comisiones*

_____ x _____

Tomamos la misma decisión del apartado anterior de contabilizarlos como gastos del ejercicio, por los mismos motivos, aunque es habitual considerarlos como gastos a distribuir en varios ejercicios, alternativa que podría utilizarse si se considerase oportuno.

La contratación de la operación de permuta financiera en sí no da lugar en este momento a ningún otro asiento, pues no existen otros gastos ni ingresos devengados.

.../...

.../...

4. _____ 31-12-20X1 _____

Por los intereses devengados y pagados del préstamo bancario al Banco de Málaga:

9.600	<i>Intereses de deudas a largo plazo (662)</i>	<i>a Banco de Málaga c/c (572)</i>	9.600
-------	--	------------------------------------	-------

EURIBOR + 6% = 3,60% + 6% = 9,60%

 $0,096 \times 100.000 = 9.600$

_____ x _____

Liquidación permuta financiera de intereses a 31-12-20X1.

Intereses a pagar:

 $100.000 \times 0,10 = 10.000$

Intereses a cobrar:

 $100.000 \times (\text{EURIBOR} + 6\%)$ $100.000 \times (3,60 + 6\%)$ $100.000 \times 0,096 = 9.600$

Liquidación por diferencia:

 $10.000 - 9.600 = 400$ a pagar

5. _____ 31-12-20X1 _____

Por la liquidación y pago de intereses de la permuta financiera a «Swaps Financieros»:

400	<i>Otros gastos financieros (669.3)</i>	<i>a Banco de Málaga c/c (572)</i>	400
-----	---	------------------------------------	-----

Creamos la cuenta: 669.3 *Pérdidas en contratos de permuta financiera*

Se cumple la Norma de valoración 13.^a *Instrumentos derivados*, apartado 3 *Permutas financieras* (reproducida en el texto de la respuesta a la consulta) del *Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras*, por tratarse de cantidades devengadas, contabilizándolas como gasto financiero, lo cual es coincidente con el fondo económico de la operación que estamos registrando.

_____ x _____

.../...

.../...

Activación de los gastos, correspondientes a los trabajos y obras efectuados por «PTDSA» en 20X1, que integran el coste de producción del recinto en construcción como mayor valor del mismo.

Costes directos: $58.000 + 10.000 + 30.000 + 2.600 = 100.600$

Costes indirectos: $4.000 + 8.000 + 1.200 = 13.200$

Todos estos gastos, entre otros, fueron registrados por la empresa durante el ejercicio en las correspondientes cuentas de gastos, según nos indica el enunciado del ejemplo.

De acuerdo con la Norma de Valoración 2.^a *Inmovilizado material*, apartado 3. *Coste de producción* del PGC:

«Se permite la inclusión de los gastos financieros en el coste de producción, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del activo y hayan sido girados por el proveedor, o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la fabricación o construcción. En todo caso, su inscripción en el activo debe señalarse en la memoria.»

Esta norma se desarrolla por las Resoluciones del ICAC de:

- 30 de julio de 1991, por la que se dictan Normas de valoración del inmovilizado material. Sexta: *Capitalización de gastos financieros en el inmovilizado material*.
- 9 de mayo de 2000, por la que se establecen Criterios para la determinación del coste de producción. Novena: *Gastos financieros*.

y por la propia contestación a la consulta comentada.

Suponemos, por tanto, que se cumplen todas las condiciones requeridas en las normas citadas para la activación de los gastos financieros.

Gastos financieros activables:

$1.500 (669.1) + 2.000 (669.2) + 9.600 (662) + 400 (669.3) = 13.500$

- **En relación con el tema concreto objeto de la consulta comentada, la contratación de la permuta financiera de tipo de intereses ha dado lugar al devengo de gastos financieros para la empresa por importe de 400, directamente asociados a la operación de endeudamiento.**
- **Dichos gastos se consideran parte integrante de los gastos financieros que devenga el citado préstamo, a los efectos de la capitalización que la empresa está realizando de los mismos, de acuerdo con la normativa anteriormente expuesta (respuesta del ICAC a la consulta).**

.../...

.../...

6. _____ 31-12-20X1 _____

Por la activación de los costes directos (100.600), indirectos (13.200) y de los gastos financieros (13.500):

127.300	<i>Construcciones en curso</i>		
	(231)		
		<i>a Trabajos realizados para el</i>	
		<i>inmovilizado material en</i>	
		<i>curso (733)</i>	127.300

Se supone que el importe del inmovilizado activado, según indica el enunciado, no supera su valor de mercado.

_____ x _____

El EURIBOR a 01-12-20X1 ¹ asciende a 3,60% y, si se mantuviera en ese valor, daría lugar, además del pago de 400 ya contabilizado a 31-12-20X1, a otros dos pagos de 400 por la liquidación de intereses el 31-12-20X2 y el 31-12-20X3. Por ser estas cuantías indeterminadas en cuanto a su importe exacto, pero probables o ciertas y claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, de acuerdo con la definición de provisiones para riesgos y gastos del PGC y con el principio de prudencia, podríamos dotar una provisión por 800 y ajustarla anualmente, según la evolución del EURIBOR.

Buscando incluso una mayor precisión, aunque no está previsto en el PGC, podríamos dotar la provisión por el valor actual descontado de los dos pagos, utilizando, para una mayor coherencia, el tipo de interés efectivo vigente en diciembre de 20X1 para los préstamos, aunque también se podría utilizar otro tipo de interés oficial:

$$400 / (1 + 0,0960) + 400 / (1 + 0,0960)^2 = 697,96$$

De todas formas, la comentada regulación de las permutas financieras en las empresas aseguradoras solo habla del reconocimiento de las «cantidades devengadas» por sus operaciones principales y nada dice de las posibles provisiones por posibles pagos futuros de intereses.

Además, como la respuesta a la consulta se centra en la posible activación de los gastos financieros a que dé lugar la contratación de la permuta financiera de tipo de interés, no parece oportuno dotar la provisión, que originaría unos gastos financieros, de dudosa posibilidad de activación en este ejercicio, y la ausencia de gastos financieros, por este importe (si sigue subiendo el EURIBOR) en el momento de aplicar la provisión en los años futuros.

.../...

¹ Utilizamos el EURIBOR a + 6% 01-12-20X1 por no conocer el correspondiente a 31-12-20X1.

.../...

Por tanto, estimamos más conveniente no dotar la provisión y contabilizar como gastos financieros devengados en los próximos ejercicios los posibles pagos realizados, cuando la empresa tenga que efectuar la liquidación de intereses de la permuta, y proceder entonces a su activación.

EJERCICIO 20X2.

7. _____ 31-12-20X2 _____

Por los intereses devengados y pagados del préstamo bancario al Banco de Málaga:

9.800	<i>Intereses de deudas a largo plazo (662)</i>	<i>a Banco de Málaga c/c (572)</i>	9.800
-------	--	------------------------------------	-------

EURIBOR + 6% = 3,80% + 6% = 9,80%

0,098 × 100.000 = 9.800

_____ x _____

Liquidación permuta financiera de intereses a 31-12-20X2.

Intereses a pagar:

100.000 × 0,10 = 10.000

Intereses a cobrar:

100.000 × (EURIBOR + 6%)

100.000 × (3,80 + 6%)

100.000 × 0,098 = 9.800

Liquidación por diferencia:

10.000 – 9.800 = 200 a pagar

8. _____ 31-12-20X2 _____

Por la liquidación y pago de intereses de la permuta financiera a «Swaps Financieros»:

200	<i>Otros gastos financieros (669.3)</i>	<i>a Banco de Málaga c/c (572)</i>	200
-----	---	------------------------------------	-----

669.3 Pérdidas en contratos de permuta financiera

_____ x _____

.../...

.../...

Liquidación permuta financiera de intereses a 31-12-20X3.

Intereses a pagar:

$$100.000 \times 0,10 = 10.000$$

Intereses a cobrar:

$$100.000 \times (\text{EURIBOR} + 6\%)$$

$$100.000 \times (3,90 + 6\%)$$

$$100.000 \times 0,099 = 9.900$$

Liquidación por diferencia:

$$10.000 - 9.900 = 100 \text{ a pagar}$$

12. _____ 31-12-20X3 _____

Por la liquidación de intereses de la permuta financiera:

100	<i>Otros gastos financieros</i>	
	(669.3)	
	<i>a Banco de Málaga c/c (572)</i>	100
	669.3 <i>Pérdidas en contratos de permuta financiera</i>	

13. _____ 31-12-20X3 _____

Por la activación de los:

Costes directos:	8.000 + 3.000 + 6.000 + 800	17.800
Costes indirectos:	700 + 900 + 300	1.900
Gastos financieros:	9.900 + 100	10.000
(Mismo importe que el ejercicio anterior 20X2)		_____
	Total	29.700

29.700	<i>Construcciones en curso</i>	
	(231)	
	<i>a Trabajos realizados para el</i>	
	<i>inmovilizado material en</i>	
	<i>curso (733)</i>	29.700

Hemos activado como gastos financieros de la permuta 100, que son los realmente devengados en este ejercicio.

Se supone que el valor del inmovilizado activado, según indica el enunciado, no supera su valor de mercado.

.../...



.../...

14. _____ 31-12-20X3 _____

Por la terminación del recinto:

188.600	Construcciones Recinto multiuso (221.1) (127.300 + 31.600 + 29.700)		
		a Construcciones en curso (231)	188.600

15. _____ 31-12-20X3 _____

Por la devolución del préstamo:

100.000	Deudas a corto plazo con entidades de crédito (520)		
		a Banco de Málaga c/c (572)	100.000
		_____ x _____	

Podemos hacer el siguiente cuadro-resumen final de las operaciones relativas al préstamo y a la permuta financiera de intereses, que nos dará una visión global de estas operaciones.

		20X1	20X2	20X3
1	Importe del préstamo y nocional de la permuta	100.000	100.000	100.000
2	EURIBOR + 6%	9,60	9,80	9,90
3	Pago de intereses del préstamo	9.600	9.800	9.900
4	Intereses fijos de la permuta a pagar (10%)	10.000	10.000	10.000
5	Intereses flotantes de la permuta a cobrar	9.600	9.800	9.900
6	Pago por liquidación de intereses de la permuta (4 - 5)	400	200	100
7	Gastos financieros (Flujo total de efectivo préstamo-permuta) (3 + 6)	10.000	10.000	10.000

La última línea 7 pone de manifiesto que, con el efecto combinado del pago de intereses del préstamo y de la liquidación de la permuta, se ha transformado la doble operación en un pago total fijo del 10% del préstamo y nocional de la permuta.

El contrato de permuta financiera lo realizó «PTDSA» esperando que el interés a pagar al Banco de Málaga fuera superior al 10% por la subida del EURIBOR. Al elevarse aquel menos de lo previsto, y tener que pagar unos tipos inferiores (9,60, 9,80 y 9,90%), se perjudicó económicamente la empresa, además tuvo que soportar los gastos iniciales de la permuta por un importe de 2.000.

.../...

APÉNDICE:

Vamos a comentar en este apéndice el tratamiento contable de la permuta de intereses en la Norma Internacional de Contabilidad n.º 39 (NIC 39) *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración* y, como consecuencia de ello, la que se le dará en el nuevo PGC español en su aproximación a la normativa de las NIC/NIIF, emitidas por IASB y adoptadas por la Unión Europea.

Reproducimos algunos de los párrafos de la citada NIC 39.

Párrafo 86:

La cobertura de los flujos de efectivo es una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo previamente reconocido (como la totalidad o algunos de los pagos futuros de interés de una deuda a interés variable), o a una transacción prevista altamente probable, y que puede afectar al resultado del ejercicio.

Párrafo 95:

Si una cobertura del flujo de efectivo cumpliera las condiciones establecidas, se contabilizará de la forma siguiente:

(a) La parte de la pérdida o ganancia del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconocerá directamente en el patrimonio neto, a través del estado de cambios en el patrimonio neto; y

(b) La parte ineficaz de la pérdida o ganancia del instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Párrafo 100:

Para las coberturas de flujo de efectivo, los importes que hayan sido reconocidos directamente en el patrimonio neto, se reconocerán en el resultado del mismo ejercicio o ejercicios durante los que la transacción cubierta prevista afecte al resultado.

Exponemos, a continuación, una posible forma de realizar los principales asientos de Diario, de forma abreviada, ajustados a la normativa internacional expuesta, en relación con la permuta de intereses del ejemplo propuesto de la empresa «PTDSA» y posteriormente comentaremos sucintamente la posible activación de los gastos financieros.

La permuta financiera tiene un valor inicial nulo a 1 de enero de 20X1, puesto que se contrata en condiciones de mercado, es decir, tipo del 10%, cuando en el mercado se está pagando precisamente este interés.

Sin embargo, a 31 de diciembre de 20X1, la permuta tiene un valor razonable negativo, de pasivo, puesto que la variación del tipo del interés supone un pago por parte de la empresa de 400

ese año y otras 400 al final de cada uno de los dos siguientes, si se mantuviera el mismo tipo de interés del 9,60% ². Estos pagos se descuentan a este mismo tipo, por ser el de mercado.

————— 31-12-20X1 —————

Valor de la permuta a 31.12.20X1:

$$\begin{aligned} & - 400 - 400 / (1 + 0,0960) - 400 / (1 + 0,0960)^2 = \\ & = - 400 - 364,96 - 333 = - 1.097,96 \end{aligned}$$

Tenemos en cuenta, también, el valor de 400 del primer pago a efectuar en esta fecha, para un mejor reflejo de la contabilización completa de la permuta.

1.097,96 Cobertura de flujos de efectivo

a Derivados financieros
Permutas financieras 1.097,96

Cobertura de flujos de efectivo es cuenta de Patrimonio neto
Permutas financieras es cuenta de pasivo

————— 31-12-20X1 —————

Por la liquidación y pago de la diferencia de intereses de la permuta:

400 Derivados financieros
Permutas financieras

a Tesorería 400

————— 31-12-20X1 —————

Por el pago de intereses del préstamo:

10.000 Gastos financieros

a Tesorería 9.600
a Cobertura de flujos de efectivo 400

Se pagan los intereses del préstamo (9.600) y se imputan al resultado, desde el patrimonio neto, la parte del valor de la permuta que se corresponden a la liquidación de este ejercicio (400). Al realizar ambas operaciones en un mismo asiento se aprecian los gastos financieros constantes de 10.000.

————— X —————

Después de estos asientos, las cuentas principales quedarían por estos saldos en el balance a 31-12-20X1.

² Utilizamos el EURIBOR + 6% a 01-12-20X1 por no conocer el correspondiente a 31-12-20X1.

Cuentas	Saldos	
	Acreeedores	Deudores
<i>Préstamo a largo plazo</i>		100.000
<i>Permutas financieras</i>		697,96
<i>Cobertura de flujos de efectivo</i>	697,96	
	(364,96 + 333)	

————— 31-12-20X1 —————

Se van a pagar 200 de liquidación de intereses y se tienen registrados en la cuenta de *Permutas financieras* por este pago:

$$- 400 / (1 + 0,0960) = - 364,96$$

Anotamos positivamente, la diferencia: 164,96

<i>164,96 Derivados financieros</i>		
<i>Permutas financieras</i>	<i>a Cobertura de flujos de efectivo</i>	<i>164,96</i>

————— 31-12-20X1 —————

Por la liquidación y pago de la diferencia de intereses de la permuta:

<i>200 Derivados financieros</i>		
<i>Permutas financieras</i>	<i>a Tesorería</i>	<i>200</i>

————— 31-12-20X1 —————

Por el pago de intereses del préstamo:

<i>10.000 Gastos financieros</i>		
	<i>a Tesorería</i>	<i>9.800</i>
	<i>a Cobertura de flujos de efectivo</i>	<i>200</i>

Se pagan los intereses del préstamo (9.800) y se imputan al resultado, desde el patrimonio neto, la parte del valor de la permuta, que se corresponde a la liquidación de este ejercicio (200). Al realizar ambas operaciones en un mismo asiento se aprecian los gastos financieros constantes de 10.000.

————— 31-12-20X1 —————

La cuenta de *Derivados financieros* está por:

$$- 400 / (1 + 0,0960)^2 = - 333$$

y debe estar por:

$$- 200 / (1 + 0,0980) = - 182,15$$

por tanto, quitamos la diferencia, 150,85.

150,85 *Derivados financieros*
Permutas financieras
 a *Cobertura de flujos de efectivo* 150,85
 _____ x _____

Después de estos asientos, las cuentas principales quedarían por estos saldos al balance a 31-12-20X2.

Cuentas	Saldos	
	Acreeedores	Deudores
<i>Préstamo a largo plazo</i>		100.000
<i>Permutas financieras</i>		182,15
<i>Cobertura de flujos de efectivo</i>	182,15	

_____ 31-12-20X3 _____

Se van a pagar 100 de liquidación de intereses y se tienen registrados en la cuenta de Derivados financieros por este pago 182,15, anotamos positivamente 82,15.

82,15 *Derivados financieros*
Permutas financieras
 a *Cobertura de flujos de efectivo* 82,15
 _____ 31-12-20X2 _____

Por la liquidación y pago de la diferencia de intereses de la permuta:

100 *Derivados financieros*
Permutas financieras
 a *Tesorería* 100
 _____ 31-12-20X2 _____

Por el pago de intereses de la permuta:

10.000 *Gastos financieros*
 a *Tesorería* 9.900
 a *Cobertura de flujos de efectivo* 100

Se pagan los intereses del préstamo (9.900) y se imputan al resultado, desde el patrimonio neto, la parte del valor de la permuta, que se corresponden a la liquidación de este ejercicio (100). Al realizar ambas operaciones en un mismo asiento se aprecian los gastos financieros constantes de 10.000.

_____ x _____

Después de estos asientos, las cuentas principales quedarían por estos saldos al balance a 31-12-20X3.

Cuentas	Saldos	
	Acreedores	Deudores
<i>Préstamo a largo plazo</i>		100.000
<i>Permutas financieras</i>		–
<i>Cobertura de flujos de efectivo</i>	–	

Como se puede observar, los resultados diferidos del derivado en el patrimonio neto desaparecen una vez que el elemento cubierto deja de afectar a resultados.

_____ x _____

En relación con la capitalización de los costes por intereses comentamos a continuación brevemente su tratamiento dentro de las NIIF.

La NIC 23. *Costes por intereses*, define los mismos como los intereses y otros costes, en los que la empresa incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los costes por intereses. La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato de los costes por intereses como gastos. No obstante, contempla, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costes por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos, inmovilizados o existencias de ciclo de producción largo, que cumplan determinadas condiciones.

Las condiciones para su activación guardan bastante semejanza con las establecidas actualmente en la normativa contable general española.

En el proyecto y borradores de la reforma contable española el tratamiento de los gastos financieros es semejante al comentado:

Se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material, y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la adquisición, fabricación o construcción, con el límite del importe recuperable del inmovilizado material en el que se integran como mayor valor.

En las existencias que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros, en los términos previstos en la norma de valoración sobre el inmovilizado material, con el límite del valor neto realizable de las existencias en las que se integren como mayor valor.